

PUBLICACIÓN DE UN REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, la directora de Investigaciones y Control de vivienda de la Secretaría Distrital del hábitat, mediante radicado 2-2025-66905, REQUIRIÓ al REPRESENTANTE LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES del GRUPO PIJAO EMPRESAS CONSTRUCTORA S.A; informar el cumplimiento de la orden de hacer impuesta en la Resolución No 741 del 7 de mayo de 2015, pero dicha comunicación no fue recibida por la empresa.

Ante la imposibilidad de realizar dicho requerimiento, se procede a efectuar publicación por aviso web, conforme lo ordenado en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así las cosas, el requerimiento se publica en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat el día de hoy **23 de enero de 2026** siendo las siete (7:00) a.m., y se mantendrá por el término de cinco (5) días, hasta el día **29 de enero de 2026**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m; **Publicación que se entenderá surtida el 30 de enero de 2026**

RESOLUCIÓN No.	FECHA	NOMBRE	CITADO(A)
741	07 Mayo de 2015	REPRESENTANTE LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES del GRUPO PIJAO EMPRESAS CONSTRUCTORA S.A	Investigado

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.



JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Directora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Jaime Arboleda - Contratista DICOV, 
Aprobó: Luz Karime Medina -Profesional Universitario Especializado - DICOV 



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-66905

Fecha: 15/10/2025 11:52:20 AM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO
ORDEN RESOLUCION 741 DEL 7 DE MAYO
DEL 2015

Destino: GRUPO PIJAO EMPRESAS
CONSTRUCTORA S.A

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.ICDV

514

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES

GRUPO PIJAO EMPRESAS CONSTRUCTORA S.A

Dirección Electrónica: pijao@grupopiajo.com.co

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION 741 DEL 7 DE MAYO DEL
2015 EXPEDIENTE 1-2012-34181-1**

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 741 del 7 de mayo de 2015**. **“Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden”**; acto administrativo que fue objeto de recurso de reposición en subsidio de apelación resuelto mediante las resoluciones 236 del 22 de febrero del 2016 quedando debidamente ejecutoriada el día 01 de abril del 2016, cuya orden de hacer corresponde a:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A., identificada con Nit. 860.037 382-9 y representada legalmente por el señor CARLOS HERNANDEZ PEÑALOZA MARTINEZ (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto , se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos : (...) 2.estado de la fachadas incluidas cubiertas de parqueaderos , a) persiste la conexión provisional de las aguas servidas al vallado, b) en cuanto al comportamiento del sistema de tratamiento existente, 5. Estado del club house y todas las instalaciones, a) trabajos inconclusos, falta de acabados bajo placa , fisuras por asentamiento en acceso a segundo piso de administración y sala de juntas de la administración, humedades en baño de administración, guarda escobas sueltos en oficina de administración y en baño de portería, fisura en mesón de lavamanos niños del baño de la portería, fisura en mesón de lavamanos niños del baño de la zona húmedas , 6. Zona de servicios a) falta tapa de caja del medidor totalizados de acueducto, c) planta, eléctrica c) cuarto de basuras , 9. Entrega de planos y garantías... “ en las áreas comunes del proyecto de vivienda en mención especificado en el informe técnico emitido por este Despacho , que condensa las conclusiones de la visita de carácter técnico realizadas por esta Subdirección el día de septiembre del 2012 (folio 219) y el día 26 de febrero de 2015 (folio321) de las cuales se relataron los informes de verificación de hechos No. 12-965 del 28 de septiembre del 2012 (folios 221-224) y No. 15-197 del 27 febrero de 2015, así como las consecuencias que se hayan generado por el paso del tiempo y la no intervención de los mismos

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: fd2f39f8-32ed-488d-ad6b-a3d87146eb73

PG02-PL01 V3





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-66905
Fecha: 15/10/2025 11:52:20 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO
ORDEN RESOLUCION 741 DEL 7 DE MAYO
DEL 2015
Destino: GRUPO PIJAO EMPRESAS
CONSTRUCTORA S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retraso al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: KENNY DAVID FERNANDEZ ACOSTA

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT** identificado(a) con NIT 899999061 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 238514
Remitente: habitatbogota@habitabogota.gov.co
Cuenta Remitente: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario: pijao@grupopiajo.com.co - pijao
Asunto: Comunicación Oficial N 2-2025-66905
Fecha envío: 2025-10-15 11:52
Documentos Adjuntos: Si
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

🔗 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/10/15 Hora: 11:55:48	Tiempo de firmado: Oct 15 16:55:48 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	Fecha: 2025/10/15 Hora: 11:55:48	Oct 15 11:55:48 cl-t205-282cl postfix/smtp[16616]: 19C8512487F9: to=<pijao@grupopiajo.com.co>, relay=none, delay=0.15, delays=0.1/0.02/0.03/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=grupopiajo.com. co type=A: Host not found)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Quenched mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

✉ Asumto: Comunicación Oficial N 2-2025-66905

✉ Cuerpo del mensaje:

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Habitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2025-66905.

Para verificar este documento puede ingresar a: <http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR>

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2-2025-66905_1.pdf	ae9c415d8628848a2262092493bae33597e4824b1d352d63ebda68b5eand2254

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos integros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co